

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento de representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre y 3 de junio de 1933 y 1934, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia Nacional Republicana, por los pueblos de la provincia, durante el mes de noviembre de 1936, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,446 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,5675 pesetas.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,4975 pesetas.

Litro de aceite, 1,695 pesetas.

Idem de petróleo, 0,8875 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,2425 pesetas.

Idem de leña, 0,078 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 2 de diciembre de 1936.—Emilio Tomás F. de Mera.—Visto bueno: El Presidente, R. Henche.

(Núm. 3.179) (G.—1.814)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección 3.ª (Ensanche)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, instalada provisionalmente en el edificio señalado con el número 79 de la calle de Velázquez, con vuelta a la de Juan Bravo, durante el plazo de quince días hábiles, conta-

dos desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 4 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad 400.000 pesetas el concepto 39 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, detrayéndose dicha cantidad del remanente o exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario de dicha zona de 1935, cuya cantidad se destina para abonar a la Hacienda pública el importe de los gastos de recaudación por contribución territorial de fincas del Ensanche y Extranjero.

Madrid, 7 de diciembre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

### AYUNTAMIENTOS

#### COLMENAR DE OREJA

Ultimado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto aquel documento, por acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de esta fecha, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 1.º de diciembre de 1936.—El Secretario (firmado).

(Núm. 3.182) (X.—505)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal vigente y el 15 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin

de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Las Rozas de Madrid, a 26 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gómez (rubricado).

(Núm. 3.187) (X.—504)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por el Ayuntamiento sacar a pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas y el de puestos públicos de esta villa, para el próximo año de 1937, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas que regularán dichas subastas, durante el plazo de diez días.

Lo que se hace público, con el fin de oír reclamaciones, las que se formularán en la Secretaría municipal.

San Agustín del Guadalix, 3 de diciembre de 1936.—El Alcalde accidental, Florentino Ortiz.

(Núm. 3.181) (O.—1.067)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 516 del año actual, se sigue sumario por muerte de tres personas desconocidas, en término de Canillejas, por disparos de arma de fuego, o sean:

Una mujer, como de cincuenta y ocho años, constitución delgada, pelo canoso, traje y abrigo negro, toquilla de punto amarilla, verde y encarnada, jersey rojo y pañuelo negro a la cabeza, medias grises y zapatos negros.

Un hombre, como de cincuenta años, canoso, muy grueso, traje negro oscuro, camisa a rayas, corbata, calcetines marrón y sin zapatos; y

Otro hombre, como de cuarenta

años, canoso, con pantalón (y chaqueta azul oscuro, faja negra, camiseta y calzoncillo blanco, calcetines marrón, sin chaqueta ni zapatos.

Y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 3.185) (B.—1.881)

##### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514 del año actual, se sigue sumario por muerte de Rufino Martín Gómez, natural de Villar Alto (Córdoba), soltero, jornalero, ocurrida en el Puente de Vallecas, el día 3 de septiembre último, al disparar contra él las Milicias por darse a la huida, a consecuencia de haber agredido a un individuo; y se hace saber a los más próximos parientes del finado el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 3.186) (B.—1.880)

##### GUADALAJARA

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUISITORIA

Don Ramón Ortega Ortega, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido,

Por la presente, hago saber: Que se cita a don Gregorio López Montero, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión ignorada, digo, industrial, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Sánchez Bustillo, 7, garaje, para que, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los de Madrid y Barcelona y en la «Gaceta de la República», se presente en este Juzgado, con el automóvil de su propiedad TO-3.403, con el fin de practicar las diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal en el sumario 97 de 1935, sobre daños por imprudencia.

Asimismo por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Pedro García Muñoz, chofer, de treinta y tres años de edad, casado, que últimamente tuvo su domicilio en Ma-

drid, calle de Vallehermoso, número 68, primero izquierda, y que prestamente expresado, para que en el mismo término que el anterior, se persone en este Juzgado, con el fin de ampliarle su declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura y detención de este último, que se encuentra en Barcelona, ignorándose la calle, poniéndolo en la prisión de aquella a mi disposición.

Dadas en Guadalajara, a 2 de diciembre de 1936.—El Secretario, Cipriano García.—Ramón Ortega.  
(Núm. 3.183) (B.—1.882)

## Ministerio de Hacienda

### SUBSECRETARIA

#### CIRCULARES

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 7 de septiembre último («Gaceta» número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los 500 aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Manuel Navas Bayarri y termina con Salvador Peiró Reig, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Recluta, he tenido a bien concederles el ingreso en el referido Instituto, con destino a los Batallones de Carabineros de las Brigadas mixtas.

*Relación que se cita*

*(Conclusión.)*

Justo Turó Turiaga.  
Eduardo Riviera Clérigues.  
Arturo Blasco Cortina.  
Enrique Peris Ferrer.  
Enrique Vals Ibona.  
Emeterio Cervera Maya.  
Antonio Castelló Rodríguez.  
Francisco Gimeno Herrero.  
Roberto Camarena Aparicio.  
Félix Ibáñez Cabañas.  
Francisco Martínez Romeu.  
Juan Vals Beltrán.  
Pedro Alberola Bisquert.  
Vicene Vidal Ferri.  
Florencio Cuevas Salinas.  
Julián Sánchez Rodríguez.  
Francisco López Gómez.  
Emilio López Martí.  
Francisco Leal Fernández.  
Saturnino Jiménez Marco.  
Alfonso Tomás Belenguer.  
Braulio Martínez Hernández.  
Rafael Martínez González.  
Ismael Huerta Castellats.  
Lorenzo Talens Alonso.  
Vicente Monzalvo Llorente.  
José Gay García.  
Vicente García Tallens.  
Juan Rico Valero.  
José M. Grases.  
Juan Marí Marí.  
Salvador Barberá Fernández.  
Vicente Rodríguez Pastor.  
Rafael Hernández Lahuerta.  
Francisco Castelló Liso.  
José Baixauli Gimeno.  
Francisco Raga Soriano.  
José Sendra Castelló.  
Bernardo Ferrándiz Peiró.  
Juan Martínez Segura.  
Vicente Martínez Díaz.  
José Gil García.  
Rafael Roca Mena.  
Francisco Gómez Medina.  
Luis Ramón Cogollos.  
Francisco Romero Bonet.

Ellas Luna Richart.  
Manuel Tortosa Llopis.  
José Puerto Mínguez.  
Antonio Godoy Quintana.  
Carlos Belenguer Barnés.  
Vicente Pallarés Vicent.  
José Talens Alonso.  
Enrique Sapiña Aroza.  
Ismael García Tomás.  
José Jiménez Molina.  
Victoriano Martínez Palomares.  
Vicente Estévez Lluch.  
José Cervera Domingo.  
Rigoberto Vidal Folsh.  
Bartolomé García Lechuga.  
Vicente Gimeno Cubas.  
AdriánBou Orduña.  
Salvador García Perales.  
José Fúster Molina.  
José Orero Frasset.  
Fernando Rosas Pérez.  
Antonio Andrés Muedra.  
Francisco Altaba Domenech.  
Miguel Puerta García.  
Luis Montesa Gil.  
Sotero de la Cruz Suárez.  
Juan Colás Sampere.  
Vicente Giner Dols.  
Adolfo Oltra García.  
Miguel Otero Cortés.  
Jaime Roig Martínez.  
Vicente Miguel Bonell.  
José López Ruiz.  
Vicente Ajenjo Reyes.  
Acacio Patiño Pardo.  
José Cayet Gregorio.  
José Martínez Badía.  
José Villar Orón.  
Vicente Aguilar Martínez.  
Victoriano Martínez Juan.  
Julián Oroz Marín.  
Pedro Auñón Armero.  
Ramón Cortell Escrig.  
Aurelio Fernández Asunción.  
Vicente Lahuerta Hernán.  
Antonio Sedano Gaona.  
Enrique Benavent Aranda.  
Miguel Cortés Tomás.  
José Arenas Guandes.  
José Montolín Andrés.  
Ernesto Peiró Tomás.  
Salvador Moreno Rovira.  
Luis Moreno Blasco.  
Teodoro Galiano Huerta.  
Vicente Palanca Montoro.  
Vicente Gascó Durá.  
Rafael Moreno Rabanete.  
Francisco González Gómez.  
Antonio Sanchiz Pérez.  
Rigoberto García Ramírez.  
Antonio Jordán Bodí.  
José Ortiz Soriano.  
José Tatay Sinesterra.  
José Luis Tomás.  
Ricardo Navarro Villagrasa.  
Manuel Soler Micó.  
Lorenzo Robledo Pérez.  
Luis Pastor Pons.  
José Reberg Soriano.  
Joaquín García Jiménez.  
Rafael Tomás Soriano.  
Manuel Tomás Castelló.  
Guillermo Fernández García.  
Ramón Perales Villarroya.  
Jesús Enguiz Angel.  
Vicente Saturnino Camilo.  
José Martínez Carrascosa.  
Eliseo Bernabé Ubach.  
José Luis Lapiedra.  
Fidel García García.  
Vicente Beltrán Cremades.  
Edelmiro Sáez Escuriete.  
Agustín Solar Expósito.  
Vicente Cano Guier.  
Joaquín Soriano Villar.  
Heliodoro Andrés Mreno.  
Liberato Ferrer Casanova.  
Baltasar Coracha Mínguez.  
Enrique García Duelos.  
Rafael Sebastián.  
Gabriel Soldevilla Cabaneses.

Julio Durá Fulgencio.  
Fernando Benavent Castelló.  
Emilio Martí Andréu.  
Ernesto Sernequet Linares.  
José Donderis Martínez.  
Miguel Chiquillo Suay.  
Salvador Armengot Talons.  
Vicente Calafra Durá.  
Anastasio Presa Tagigal.  
Enrique Armiñán Sanchís.  
José Lavarias Hernández.  
Vicente Estévez Muñoz.  
Honorato Lacruz Sáez.  
Angel Botella Albero.  
José Belbis Sánchez.  
Leopoldo Badía Perales.  
Juan Porcuna Sanz.  
Antonio Sala Cucart.  
Pedro Navarro Félix.  
Antonio Palanca Giner.  
José Navarro García.  
José Paredes Alcázar.  
Ricardo Estellés Valero.  
Jaime Asensi Ricart.  
José Cristal Giner.  
Pascual Bañúls París.  
Eduardo Gironés Rodríguez.  
Antonio Ramírez López.  
José Díaz Doria.  
Cecilio García Fernández.  
Rafael Duet Andréu.  
José Sanjuán García.  
Ricardo Lacroix Porti.  
Antonio Lozano Reig.  
Avelino Montegudo Muñoz.  
José Algarra Sanchís.  
Antonio Seba Agulló.  
Blas Marco Pelegrí.  
Vicente Gil Ramón.  
Juan García Morató.  
Antonio Tomás Estelles.  
Antonio Pérez Arocá.  
Santiago Peñalva Prats.  
Antonio Crespo Ruiz.  
Rafael Tormo Martínez.  
Vicente Ballester Beneytó.  
Tomás Viana Próspero.  
Salvador Casans Gallego.  
Francisco Montes González.  
Esteban Pérez Sáiz.  
Miguel García Ramírez.  
Emerando Hernández Santamaría.  
Rafael Sastre Mengó.  
Antonio Bañúls Catalá.  
José Martínez Pardo.  
José Oliet Benavent.  
Jaime Renovell Villanueva.  
Francisco López Albert.  
Vicente Sales Llopis.  
José Más Nacher.  
Filiberto Molins Ferrer.  
Miguel Burgos Fenollosa.  
Manuel Benavet Tamarit.  
José Navarro Julián.  
Antonio Martínez García.  
Alejando Monero Gómez.  
José Romero Toledo.  
Vicente Oviedo Zaragoza.  
Francisco Borull Ferrer.  
Tomás Ferrer Vaño.  
Vicente Clemente Salinero.  
Andrés Jiménez Mínguez.  
Mariano Ripoll Moller.  
Pedro Vidal García.  
Manuel Etévez Molina.  
Antonio Domínguez Contreras.  
León Romero Contreras.  
Constancio Gascón Armero.  
Alberto Guillén Enguidanos.  
Antonio García Albert.  
Rafael Ramada Sáez.  
Enrique Llesma Batalla.  
Francisco Aparicio Tortosa.  
Pablo Sanz Gardel.  
Manuel Martínez Buendía.  
Diego Martínez Martínez.  
Enrique Tortosa García.  
Felipe Salou Torregrosa.  
José María Morera Alcoy.  
Felipe Jiménez González.  
José Gómez Pons.

Luis Calza Martínez.  
Agustín Roca Mena.  
Salvador González Salvador.  
Francisco Martí Vidal.  
Miguel Gordo Soto.  
Cristóbal Bellido Senent.  
Isidro Revuelto Benavides.  
Miguel Prieto Ramá.  
Ramón Llinares Llinares.  
Alejandro López Tomey.  
Agustín Granel Boira.  
Emilio Requena García.  
Martín García Gil.  
Faustino Ruiz Hernández.  
Pascual Sancho Pérez.  
Luis Román López.  
Miguel Marín Martín.  
Julián López Martínez.  
Francisco Peris Sales.  
Germán Castell Estévez.  
Guillermo Filardo Arrufat.  
José Almiñana Martínez.  
Manuel Pérez Maseda.  
José Olmos Zaragoza.  
José Rosa Martínez.  
Nicomedes Serrano Herrero.  
José Rosillo Martínez.  
Juan Royo Puñalt.  
Plácido Pavia Estévez.  
Julio Sarti Padró.  
Asensio Moreno Púa.  
Enrique Martínez Matute.  
Amador Chaves Martínez.  
Alonso González García.  
Félix Montesinos Gallart.  
Antonio Cortell Cortell.  
Raimundo Bisbal Vicente.  
Rafael Llopis Vicente.  
Jaime Manso Atienza.  
Valentín Vaquero Valero.  
Alberto Alberich Ferrando.  
Antonio García Verdú.  
Marcial López Viana.  
Manuel Balaguer Zanón.  
Bautista Alcacer Andrés.  
Julio Barba Romero.  
José Graus Carrión.  
Miguel Sáez López.  
Vicente Sánchez Fornas.  
Manuel Torralba Ricart.  
Alfredo Carbonell Palanca.  
Miguel Castellanos Jiménez.  
Itálico Valero González.  
Antonio Sirvet Redondo.  
Ramón Peransi Aguas.  
Benjamín Tamarit Torres.  
Gaspar Miró Murciano.  
Agustín Francés Febrel.  
Enrique Tárraga Galandín.  
José Frechina González.  
José Andrés Plasencia.  
Leonardo Gil García.  
Enrique Miller Pérez.  
Rafael Martín Plá.  
Pedro Moles Rambla.  
Angel Martínez Solaz.  
Pascual Valdecabras Sanmartí.  
Rafael Ortiz Navarro.  
José Ferriol Catalá.  
José Alvarez Tomás.  
Ramón Calpe María.  
José Sanz Edo.  
Manuel Tarit Navarro.  
Antonio Sendra Marcos.  
Agustín Ibáñez Sacho.  
Angel Pastor Mayor.  
Rafael Farqueta Montiel.  
Manuel Poyato Martín.  
Gregorio Bertilín Díaz.  
Fernando Soler Darder.  
Juan Bel Ramón.  
Alejandro Montolú Martínez.  
Manuel Fandos Querol.  
Antonio Cardona Chuliá.  
Juan Talavera Sánchez.  
Antonio Roselló Cardona.  
Emilio Bofes Solanes.  
Bautista Hernández Serra.  
Salvador Peiró Reig.